



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2026

DICTAMEN CAGyMJ N° 24/2026

TAE A-01-00013815-7/2026 SI/ PROYECTO DE CONVENIO ESPECIFICO

La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), suscribió un convenio con este Consejo que fue aprobado mediante Resolución CM N° 197/2024.

La Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) propuso a la COPIDIS suscribir un convenio específico, con el objeto de abrir y poner en funcionamiento una sede del Centro Único de Discapacidad en las instalaciones del Consejo, con el principal objetivo de aumentar los recursos disponibles para garantizar el acceso al trámite de los Certificados Únicos de Discapacidad de las personas con discapacidad que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin adjuntó el proyecto del acuerdo (Adjunto N° 65595/26).

En los Adjuntos Nros. 68598/26 y 68599/26 consta la conformidad expresada por la COPIDIS para la suscripción del convenio.

La SAGyP remitió lo actuado a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPE).

Conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 221/2016 la Secretaría de la CFIPE solicitó la intervención de la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, dependencia que no formuló observación alguna a la continuidad del trámite.

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos resaltando que *“teniendo en cuenta que el presente acuerdo implica erogación presupuestaria, deberá – previo a todo – constatarse la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para la suscripción del presente acuerdo, por lo que deberá girarse a la Dirección de Programación y Administración Contable y luego conforme lo dispuesto por el punto 4 b) del Manual en “... aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura donde con carácter previo deberá tomar la intervención que le compete el Administrador General y/o la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial”, de modo previo a su tratamiento por el Plenario”*.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Sin perjuicio de ello, el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite.

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIFE N° 23/2026, propuso al Plenario la aprobación del convenio específico que obra en el Anexo I del mismo.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

El Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En el punto 3) establece las categorías de convenios, entre ellas el convenio marco donde se dan los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes, el convenio específico, y la adenda para realizar modificaciones sobre un convenio marco o específico. En el art. 4 detalla las dependencias que deben intervenir en el trámite previo a su aprobación por el Plenario.

El convenio con COPIDIS tiene por objeto abrir y poner en funcionamiento una sede del Centro Único de Discapacidad en las instalaciones del Consejo con el principal objetivo de aumentar los recursos disponibles para garantizar el acceso al trámite de los Certificados Únicos de Discapacidad.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Las principales obligaciones que asumiría el Consejo son ofrecer espacios físicos, instalaciones equipadas y operativas, mantenerlas, proveer personal administrativo, y asumir el costo de los profesionales integrantes de cada Junta Evaluadora que preste funciones en la sede del Centro Único de Discapacidad, cuyas remuneraciones deberán corresponderse con las escalas salariales vigentes informadas por COPIDIS, para lo cual el Consejo deberá transferir los recursos correspondientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además el Consejo deberá remitir informes al Archivo General del Centro Único de Discapacidad, también, podrá proponer a COPIDIS profesionales para la conformación de las Juntas Evaluadores operativas en la sede del Centro Único de Discapacidad ubicada en el Consejo, tanto de sus titulares como de potenciales suplentes, para su designación y posterior capacitación.

Entre las principales obligaciones de COPIDIS pueden resaltarse, entre otras: contratar, designar, conformar, dirigir técnicamente y controlar las Juntas Evaluadoras que operen en la sede del Consejo, gestionar la inscripción de los profesionales propuestos por el Consejo en el Registro Nacional de Profesionales dependiente de la Secretaría Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, y garantizar dentro de una franja horaria matutina de 8 a 10 horas, la reserva de turnos para los casos que se encuentren dentro del ámbito judicial, en la sede del Centro Único de Discapacidad ubicada en las instalaciones del Consejo.

COPIDIS designará una persona para supervisar a los profesionales integrantes de las Juntas Evaluadoras del Centro Único de Discapacidad ubicada en las instalaciones del Consejo, ejercer el rol de enlace con la Secretaría Nacional de Discapacidad, constatar que se envíen semanalmente al Archivo General del Centro Único de Discapacidad la documentación correspondiente a las evaluaciones realizadas, y COPIDIS se reserva la potestad de encomendar las facultades que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la sede que se propicia.

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dictaminó en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Sin perjuicio de ello, se observa que el presente trámite no cuenta con la afectación presupuestaria que acredite la existencia de recursos para afrontar las indeterminadas erogaciones que implica, lo cual deberá verificarse previo a la suscripción del acuerdo bajo estudio.

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el convenio con COPIDIS, en los términos propuestos en el Adjunto N° 68600/26.

DICTAMEN CAGyMJ N° 24/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

